



Al contestar cite Radicado 2025312010001274 Id: 1594187
Folios: 13 Fecha: 2025-01-27 13:06:11
Anexos: 10 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: GRUPO DEFENSA CONSTITUCIONAL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
Destinatario: DIRECCION GENERAL

MEMORANDO

Bogotá D.C., 27 de enero de 2025

PARA: Dr. SERGIO PARÍS MENDOZA
Director General

DE: Dra. VIVIANA EMPERATRIZ DÍAZ DÍAZ
Secretaria Técnica del Comité de Conciliación

ASUNTO: Informe de gestión del Comité de Conciliación y ejecución de sus decisiones - segundo semestre del 2024

I. INFORME DE GESTIÓN.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 121, numeral 3, de la Ley 2220 de 2022, y especialmente a lo preceptuado en el artículo 17, numeral 5, de la Resolución 1871 de 2023, presento informe de gestión del Comité de Conciliación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y la ejecución de sus decisiones para el periodo comprendido entre el 1.º de julio y 31 de diciembre de 2024, de la siguiente manera:

SESIÓN	CASO PRESENTADO	DECISIÓN DEL COMITÉ
04 extraordinaria 3 y 4 de julio	Conciliación judicial Unión Temporal Radar (Unicom S.A.S. y Aeromet S.A.)	Presentar fórmula conciliatoria por \$678.672.510

Clave: APOY-7.0-12-008
Versión: 05
Fecha: 16/07/2024
Página: 1 de 13

13 ordinaria 10 de julio	Conciliación extrajudicial Carolina Naranjo Arango y otros	No presentar fórmula conciliatoria
	Conciliación extrajudicial pago gastos de desplazamiento (Viáticos+Tiquetes) - 1 contratista DIAA	Iniciar proceso de conciliación extrajudicial ante Procuraduría
14 ordinaria 31 de julio	Estudio de repetición Consorcio Aeropistas Colombia	No ejercer Acción de Repetición
	Aprobación del •Acta 12 ordinaria del 26/jun./24., •Acta 04 extraordinaria del 3/jul./24., y •Acta 13 ordinaria del 10/jul./24.	Aprobadas
	Conciliación judicial Néstor Julián Ovalle Orozco y Otros (ATC)	No presentar fórmula conciliatoria
	Proceso de Liquidación Judicial: Propuesta de adjudicación - Aerolínea de Antioquia S.A.S. en Liquidación Judicial	Aceptar la adjudicación del Inmueble
	Fallo 2da inst. Acción Popular 2014-00488-01 – Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de Tunja	N/A.
	Informe de gestión del Comité de Conciliación y ejecución de sus decisiones - 1er semestre del 2024	
15 ordinaria 15 de agosto	Conciliación extrajudicial Seguros del Estado S.A. - Contrato Interadministrativo 19000873 H3 de 2019 (Aerocivil y Acuacar - Edurbe)	No presentar fórmula conciliatoria
	Conciliación extrajudicial Constructora CCC S.A. [Contrato de Obra 18001562 H4 (Consorcio Aero Obex EP)]	No presentar fórmula conciliatoria
	Conciliación judicial Derly Gamboa Ricaurte y otros	No presentar fórmula conciliatoria
16 ordinaria 28 de agosto	Adición Política para aplicar en Preacuerdos ante la Fiscalía – Fraude en la expedición de Licencias de Pilotos – PCA	No aceptar propuesta de la Abogada. En su lugar, adicionar la Política en el

		sentido de que la publicación de los videos sea hasta tanto dure la condena, sin perjuicio de lo que decida la autoridad judicial.
	Estudio de repetición Lufthansa	No ejercer Acción de Repetición y remitir el Caso a la Oficina Control Disciplinario Interno
	Conciliación judicial Twity S.A.S.	No presentar fórmula conciliatoria
	Conciliación extrajudicial Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC S.A.S.	Aceptar la conciliación con RTVC
17 ordinaria 11 de septiembre	Aprobación del •Acta 14 ordinaria del 31/jul./24. y •Acta 16 ordinaria del 28/ag./24.	Ejercer acción de repetición
	Conciliación judicial Arelis Patricia Galeano Carmona y Otros	No presentar fórmula conciliatoria
	Varios: designación de Secretaria Técnica por vacaciones de la titular	Designar a Ana Soledad García Buitrago como Secretaria Técnica (e)
18 ordinaria 30 de	Aprobación del •Acta 15 ordinaria del 15/ag./24. y •Acta 17 ordinaria del 11/sept./24.	Aprobadas

septiembre	Conciliación extrajudicial Orlando Fabián Garcés Corzo	Presentar fórmula conciliatoria y no remitir a la OCDI
05 extraordinaria 4 de octubre	Conciliación judicial Claudia Victoria Rojas Palacio (ATC)	No presentar fórmula conciliatoria
	Informe de actuación administrativa relacionada con el Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado en contra de Festino S.A.S.	N/A.
19 ordinaria 10 de octubre	Conciliación extrajudicial Isa Intercolombia S.A. E.S.P.	No presentar fórmula conciliatoria
	Conciliación extrajudicial Skytech S.A.S.	No presentar fórmula conciliatoria
	Conciliación judicial Henry Delgado Remolina y Otros (ATC)	No presentar fórmula conciliatoria
	Conciliación judicial Juan Miguel Valencia Cardona y Otros (ATC)	No presentar fórmula conciliatoria
	Conciliación judicial Luisa Fernanda Pabón Urueña y Otros (ATC)	No presentar fórmula conciliatoria
06 extraordinaria 18 de octubre	Acción Popular Asociación Colombiana de Aviación General - AOPA Colombia	No celebrar pacto de cumplimiento
	Conciliación extrajudicial Servicios Unidos de Transportes Especiales S.A.S. - ServiUnidas S.A.S.	No presentar fórmula conciliatoria y remitir el Caso a la OCDI
20 ordinaria 31 de octubre	Aprobación del •Acta 18 ordinaria del 30/sept./24., •Acta 05 extraordinaria del 4/oct./24., •Acta 19 ordinaria del 10/oct./24. Y •Acta 06 extraordinaria del 18/oct./24.	Aprobadas

	Conciliación extrajudicial Zurich Colombia Seguros S.A.	No presentar fórmula conciliatoria
	Conciliación judicial Carlos Fernando Gaona Prada	No presentar fórmula conciliatoria
21 ordinaria 13 de noviembre	Conciliación extrajudicial Consorcio G&O Cravo Norte	No presentar fórmula conciliatoria
	Conciliación extrajudicial Vertical Diseño S.A.S. en reorganización	No presentar fórmula conciliatoria
	Conciliación judicial Sodeva Ltda.	No aceptar fórmula conciliatoria & No presentar fórmula conciliatoria
	Avance proceso de la Associação Chapecoense de Futebol (Chapecoense).	N/A.
	Conciliación judicial Georgeona Garnica Lever	No presentar fórmula conciliatoria
	Estudio de repetición Consorcio Aeropuertos 2015	No ejercer Acción de Repetición y remitir el Caso a la OCDI
	Designación Secretaria Técnica del Comité de Conciliación	Nombrar a Viviana Emperatriz Díaz Díaz como Secretaria Técnica del Comité de Conciliación
22 ordinaria	Transacción - Convenio OEI (Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la	Aprobar la transacción

28 de noviembre	Ciencia y la Cultura) y CEA (Centro de Estudios Aeronáuticos).	entre la OEI y el CEA
	Conciliación extrajudicial Consorcio Hacaritama	No presentar fórmula conciliatoria
	Conciliación judicial María Bermúdez Schmidt Mumm	No presentar fórmula conciliatoria
	Conciliación extrajudicial José María Roa Castillo	No presentar fórmula conciliatoria
	Presentación del proyecto de resolución " <i>Por la cual se adopta el reglamento del Comité de Conciliación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil</i> ".	Aprobada
23 ordinaria 11 de diciembre	Aprobación del •Acta 20 ordinaria del 31/oct./24. y •Acta 21 ordinaria del 13/nov./24.	Aprobar el Acta 21 ordinaria del 13/nov./24. y aplazar la decisión de aprobación del Acta 20 ordinaria del 31/oct./24.
	Conciliación extrajudicial Janeth Vasco Vera y Otros	No presentar fórmula conciliatoria
	Conciliación judicial Unión Temporal Radar (Unicom S.A.S. y Aeromet S.A.) - Contrapropuesta	Ratificar decisión tomada en Sesión 04 extraordinaria del 3 y 4 de julio de 2024
	Conciliación judicial Andrea Catalina García Molano y Otros	No presentar fórmula conciliatoria

	Estudio de repetición pago viáticos 8 funcionarios (Sesión 06 ordinaria del 26/abr./23. y Sesión 14 ordinaria del 30/ag./23.)	No ejercer Acción de Repetición
	Conciliación extrajudicial Isa Intercolombia S.A. E.S.P.	No presentar fórmula conciliatoria
	Conciliación extrajudicial pago gastos de desplazamiento (Viáticos+Tiquetes) - 5 personas	Iniciar proceso de conciliación extrajudicial ante Procuraduría con los 4 funcionarios
24 ordinaria 27 de diciembre	Varios: aprobación del cronograma del Comité de Conciliación para el 2025	Aprobado
	Informe avance gestiones pendientes del Comité de Conciliación	N/A.
	Lineamientos institucionales de conciliación en demandas interpuestas por controladores y supervisores de tránsito aéreo (sobresueldos)	Adoptar el lineamiento institucional de conciliación

Durante el segundo semestre del 2024 se realizaron **12 sesiones ordinarias** y **3 extraordinarias** con los siguientes resultados:

- Fueron aprobadas 12 actas, tras haber sido elaboradas en cumplimiento de lo establecido en el 3er numeral del artículo 17 de la Resolución 1871 de 2023 que establece como función de la Secretaria Técnica "*Elaborar el acta de cada sesión del Comité.*"
- Fue presentado el Informe de gestión del Comité de Conciliación y ejecución de sus decisiones respecto del 1er semestre del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, numeral 5, del Reglamento del Comité de Conciliación de la Entidad.
- Por parte del Grupo Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica se presentó el proyecto de adjudicación elaborado por el liquidador de la

Superintendencia de Sociedades dentro del Proceso de Liquidación Judicial de la Aerolínea de Antioquia - ADA en el que la Aerocivil es acreedora. Una vez analizados los antecedentes del Caso, y escuchada la exposición de la abogada, el Comité de Conciliación decidió acoger la recomendación de la apoderada en el sentido de **ACEPTAR LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "AEROPUERTO JUAN H. WHITE"**, ubicado en Cauca, Antioquia, en un porcentaje de propiedad del 0,53%.

- Desde el Grupo Defensa Constitucional y Procedimientos Administrativos de la OAJ se puso en conocimiento de los Miembros Permanentes e Invitados el fallo de segunda instancia proferido el 24 de abril de 2024 por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, dentro de la Acción Popular 2014-00488, en el que se ordenaron acciones a la UAEAC relacionadas con el Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de Tunja.
- Por parte de una apoderada del Grupo Representación Judicial fue expuesta una propuesta de adición a la política aplicable en Preacuerdos ante la Fiscalía cuando se trate de procesos por fraude en la expedición de Licencias de Pilotos - PCA. El **COMITÉ NO ACEPTÓ LA PROPUESTA DE LA ABOGADA** y, en su lugar, **DECIDIÓ ADICIONAL LA POLÍTICA EN EL SENTIDO DE QUE LA PUBLICACIÓN DE LOS VIDEOS SEA HASTA TANTO DURE LA CONDENA, SIN PERJUICIO DE LO QUE DECIDA LA AUTORIDAD JUDICIAL.**
- Desde el mismo grupo mencionado en el punto inmediatamente anterior se presentó un informe de actuación administrativa relacionada con el Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado en contra de Festino S.A.S.
- Un apoderado de la firma Tamayo Jaramillo & Asociados presentó un recuento y actualidad del proceso adelantado por la Associação Chapecoense de Futebol vs. Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, radicado bajo el Código Único del Proceso 2019-00131 y conocido por el Tribunal Administrativo. Fueron expuestos los hechos generales del Accidente, pretensiones, debate probatorio, causas del Accidente y dictamen pericial de la Demandante.
- Con base en el numeral 10 del artículo 3.º del Reglamento del Comité de Conciliación, que establece como función de este cuerpo colegiado "*Designar al servidor público que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, preferentemente a quien sea profesional del Derecho, y que haga*

parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil", fue designada en la Sesión 21 ordinaria del 13/nov./24. la Dra. Viviana Emperatriz Díaz Díaz como Secretaria Técnica.

- Se expuso el acuerdo transaccional a celebrar entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI y el Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA que busca resolver las discrepancias surgidas durante la ejecución inicial del Convenio de Cooperación Internacional 21001269 H3 de 2021, justificar las inversiones realizadas y asegurar la continuidad tecnológica en el centro de estudios. Una vez analizados los antecedentes del Caso, y escuchada la exposición del abogado y lo manifestado por el Secretario del Centro de Estudios Aeronáuticos, el **COMITÉ DE CONCILIACIÓN DECIDIÓ ACOGER LA RECOMENDACIÓN DEL APODERADO EN EL SENTIDO DE APROBAR LA TRANSACCIÓN ENTRE EL CEA Y LA OEI.**
- Se presentó el proyecto de resolución denominado "*Por la cual se adopta el reglamento del Comité de Conciliación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil*" el cual fue aprobado el 28 de noviembre de 2024.
- Con el fin de obtener aprobación de los Miembros Permanentes, fue expuesto el cronograma del Comité de Conciliación para el 2025. Como resultado fue aprobado.
- Se analizaron 17 solicitudes de conciliación extrajudicial de las cuales los resultados fueron los siguientes:
 - (i) en 13 se decidió no presentar fórmula conciliatoria.
 - (ii) en 2 la decisión fue iniciar el proceso de conciliación extrajudicial establecido en el Estatuto de Conciliación ante la Procuraduría General de la Nación en la que actuará como convocante la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y convocados 1 contratista y 4 funcionarios de la Entidad.
 - (iii) en los 2 casos restantes (Conciliación extrajudicial Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC S.A.S. y Conciliación extrajudicial Orlando Fabián Garcés Corzo) la decisión fue aceptar la conciliación y presentar fórmula conciliatoria.

- En cuanto a conciliaciones judiciales fueron estudiadas 14 de las cuales se decidió lo siguiente:

(i) en 13 la decisión adoptada fue no presentar fórmula conciliatoria.

(ii) respecto del proceso ejecutivo adelantado por la Unión Temporal Radar, conocido por el Juzgado 35 Administrativo de Bogotá, D.C., Sección Tercera, se decidió presentar fórmula conciliatoria por \$678.672.510 correspondientes al valor del capital establecido en el Acta de Liquidación del 24/01/13. (\$371.721.831) indexado al 30 de junio de 2024, sin intereses.

- Fue analizada 1 Acción Popular en la que la Aerocivil se encuentra como vinculada y la decisión fue no celebrar pacto de cumplimiento en la audiencia de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.
- En relación con la Acción de Repetición regulada por la Ley 678 de 2001, fueron puestos en consideración del Comité de Conciliación 4 casos en los que la decisión para todos fue no ejercerla.

II. EJECUCIÓN DE DECISIONES.

Ahora, en cuanto a la ejecución de las decisiones tomadas por los Miembros del Comité de Conciliación es pertinente señalar lo siguiente:

1. En la Sesión 12 ordinaria del 26 de junio de 2024 fueron expuestos los casos denominados "*Conciliación extrajudicial Erika Juliana Camargo Lizarazo*" y "*Conciliación extrajudicial Sixta Alexandra Quiroga Castillo*" de los cuales la decisión de los Miembros Permanentes fue no presentar fórmula conciliatoria. Además, se solicitó estudiar la interposición de denuncia penal por la posible comisión del delito contemplado en el artículo 413 de la Ley 599 del 2000, denominado Prevaricato por Acción, por parte de los funcionarios que hayan tenido relación con los mencionados casos y con aquellos que tuvieron influencia en la sentencia del 21/febr./23. proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, confirmada por el Consejo de Estado, dentro del proceso 2021-00128 promovido por Alcira Quitián Rojas vs. Aerocivil.

Al respecto la compañía consultora Sintura Martínez emitió su opinión jurídica el 17 de octubre de 2024 concluyendo, entre otras cosas, "... *que de la*

conducta analizada y desplegada por la Jefe de la Oficina de Control Interno de la AEROCIVIL y otras funcionarias que dieron declaraciones sobre hechos objetivos no constituye el delito de prevaricato por acción”.

2. Teniendo en cuenta que en la Sesión 04 extraordinaria, celebrada el 3 y 4 de julio, se presentó el caso denominado “*Conciliación judicial Unión Temporal Radar (Unicom S.A.S. y Aeromet S.A.)*”, los Miembros Permanentes decidieron, además de presentar fórmula conciliatoria por \$678.672.510, trasladar el Caso a la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Entidad. Por ello, mediante memorando con radicado 2024312030053844 Id: 1575579 del 24 de diciembre de 2024 se cumplió lo ordenado.

3. En la Sesión 14 ordinaria del 31 de julio de 2024 se presentó el caso denominado “*Conciliación judicial Néstor Julián Ovalle Orozco y Otros (ATC)*” del cual se decidió *(i)* no presentar fórmula conciliatoria, y *(ii)* elaborar un lineamiento institucional de conciliación para casos con identidad de hechos y pretensiones que se presenten en el futuro. Por tanto, atendiendo las directrices de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, se elaboró el lineamiento que será aplicado cuando los Controladores de Tránsito Aéreo y/o Supervisores de Tránsito Aéreo demanden a la Aerocivil por supuestamente no haber liquidado el sobresueldo como factor salarial, para reconocer y liquidar las prestaciones sociales diferentes al trabajo dominical o festivo y al suplementario o de horas extras del Decreto 1158 de 1994. Las condiciones de aplicación son las siguientes:
 - (i)* Que exista una solicitud elevada por un servidor público que ejerza funciones de controlador y supervisor de control aéreo;

 - (ii)* Que la petición este delimitada al reconocimiento de sobresueldo como factor salarial; y

 - (iii)* Que el acto administrativo demandado sea expedido por la Dirección de Gestión Humana.

4. Tras haber sido expuesto el caso “*Estudio de repetición Lufthansa*” en la Sesión 16 ordinaria y haberse decidido no ejercer la Acción de Repetición, también se decidió remitir el Caso a la Oficina de Control Disciplinario Interno. Por tanto, la orden se cumplió con memorando 2024312030053086 Id: 1572867 del 19 de diciembre de 2024.

5. El “Informe de actuación administrativa relacionada con el Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado en contra de Festino S.A.S.” presentado en la Sesión 05 extraordinaria del 4/oct./24. dejó como resultado la solicitud de informar las acciones llevadas a cabo por la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur por el incumplimiento del Contrato de Arrendamiento BO-AR-DRC-004-20 celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y Festino S.A.S. cuyo objeto fue el arrendamiento del área de cafetería del CEA. En consecuencia, la Directora Regional Aeronáutica Centro Sur, a través del memorando 2024331000042911 Id: 1494297 del 11/oct./24. informó lo solicitado.
6. En la Sesión 06 extraordinaria, llevada a cabo el 18/oct./24., fue expuesto el caso denominado “Conciliación extrajudicial Servicios Unidos de Transportes Especiales S.A.S. - ServiUnidas S.A.S.” del cual se desprendieron dos decisiones: (i) no presentar fórmula conciliatoria, y (ii) remitir el Caso a la OCDI. Por lo anterior, mediante memorando 2024312030053113 Id: 1572941 del 19/dic./24. se dio cumplimiento a ello.
7. Tras haberse expuesto el caso “Estudio de repetición Consorcio Aeropuertos 2015” en la Sesión 21 ordinaria, los Miembros del Comité decidieron acoger las recomendaciones del apoderado consistentes en (i) no ejercer Acción de Repetición, y (ii) trasladar el Caso a la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Aerocivil para lo de su competencia. Por ello, mediante memorando con radicado 2024312030053636 Id: 1574396 del 23 de diciembre de 2024 se cumplió lo ordenado.

III. OFICINA DE CONTROL INTERNO.

El 4 de julio de 2024, mediante memorando 2024314000019400 Id: 1358121, la Oficina de Control Interno de la Aerocivil solicitó a la Oficina Asesora Jurídica atender 18 interrogantes relacionadas con el cumplimiento de las funciones asignadas al Comité de Conciliación respecto del periodo comprendido entre el 1.º de enero y 30 de junio de 2024; aquellas fueron resueltas con el memorando 2024312000020803 Id: 1373999 del 16 de julio de 2024.

Consecuencia de lo anterior, la OCI profirió el “INFORME DE SEGUIMIENTO” respecto del “PERIODO ENERO – JUNIO 2024” del cual es relevante mencionar que solo hubo un (1) hallazgo, el cual se cita a continuación:

“Violación a lo establecido en la Ley 594 de 2000 y Circular Interna 096 del 22 de diciembre 2020

Lo anterior teniendo en cuenta que la Tabla de Retención Documental para las actas del comité de Conciliación solo deben permanecer dos (2) años en el Archivo de Gestión.”

Por lo anterior, haciendo uso del Formato Único de Inventario Documental - FUID y con el fin de incluir en isolución el plan de mejoramiento respectivo para que se cierre el hallazgo establecido, el 10/dic./24. fueron remitidas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los años 2020 y 2021 al Archivo Central de la Entidad.

En los anteriores términos se rinde el informe de gestión del Comité de Conciliación y de la ejecución de sus decisiones, correspondiente al segundo semestre del 2024.

Cordialmente,



VIVIANA EMPERATRIZ DÍAZ DÍAZ
Secretaria Técnica del Comité de Conciliación